



INTERNATIONAL COFFEE ORGANIZATION
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ
ORGANIZAÇÃO INTERNACIONAL DO CAFÉ
ORGANISATION INTERNATIONALE DU CAFÉ

ICC Resolución No. 448

26 septiembre 2011

Original: inglés

C

Consejo Internacional del Café

107^o período de sesiones

26 – 30 septiembre 2011

Londres, Reino Unido

Resolución Número 448

APROBADA EN LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA,
EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011

**Prórroga del plazo para
la ratificación, aceptación o aprobación del
Acuerdo Internacional del Café de 2007**

EL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFÉ,

CONSIDERANDO:

Que en el párrafo 3 del Artículo 40 del Acuerdo Internacional del Café de 2007 se estipula que el Consejo podrá decidir otorgar ampliaciones de plazo a los Gobiernos Signatarios que no hayan podido depositar sus respectivos instrumentos al 30 de septiembre de 2008;

Que en el párrafo 1 de la Resolución Número 446 se estipula que el plazo para el depósito de instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación del Acuerdo Internacional del Café de 2007 se prorrogue una vez más hasta el 28 de septiembre de 2011; y

Que algunos Gobiernos han indicado que necesitan más tiempo para llevar a término el depósito de los instrumentos mencionados en el párrafo 3 del Artículo 40,

RESUELVE:

Prorrogar el plazo para el depósito de instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación del Acuerdo Internacional del Café de 2007 en poder del Depositario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 40 del Acuerdo y la Resolución Número 446, de manera tal que en vez de expirar el 28 de septiembre de 2011 lo haga el 30 de septiembre de 2012.